



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Excmos/as. Sres/as.:

Presidente:

D. Carlos Dívar Blanco

Vocales:

D^a Margarita Robles Fernández

D^a Almudena Lastra de Inés

D. Manuel Almenar Belenguer

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a diez de noviembre del año dos mil once, siendo las doce horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo, justificando su inasistencia el Excmo. Sr. D. Antonio Dorado Picón, Vocal. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

II - 1- La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, integrada por su Presidente, y los Vocales Dña. Margarita Robles Fernández, D. Manuel Almenar Belenguer y Dña. Almudena Lastra de Inés, en su reunión del día de la fecha, adoptó el siguiente acuerdo:

A la vista de las manifestaciones difundidas por los medios de comunicación en relación con una Magistrada de Sevilla, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, recuerda que la discrepancia con las resoluciones judiciales se ha de expresar a través de los cauces procesales legalmente previstos. La crítica de tales resoluciones no sólo es admisible sino natural y necesaria en un Estado de Derecho. Pero nunca puede trascender esta actitud del comentario crítico jurídico, y por lo tanto no resultan de recibo las referencias que invaden la esfera personal mediante descalificaciones –veladas o explícitas- que atentan contra el respeto que merece la dignidad personal constitucionalmente garantizada.

El rechazo a tales discrepancias es mayor en cuanto contienen insinuaciones claramente vejatorias por la condición de mujer de la Magistrada aludida.

Con relación a este acuerdo formula voto particular la Vocal Dña. Almudena Lastra de Inés, quien considera que no es procedente que la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial entre a valorar el contenido o la intención de declaraciones vertidas, al parecer, por un candidato al Congreso de los Diputados en las próximas elecciones generales, en el curso de un acto encuadrado en el marco de la campaña electoral, y menos aún para expresar un rechazo, cuando no se dan, además, los requisitos establecidos en el artículo 14 de la L.O.P.J.

II - 1- Autorizar a efectos económicos, con derecho a las dietas y gastos de viaje que reglamentariamente correspondan con cargo al Ministerio de Justicia, el desplazamiento del Magistrado que se relaciona en la documentación



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

correspondiente a este Acuerdo, para desplazarse a la ciudad y en la fechas que asimismo se hacen constar, y los días anterior y el posterior si fueran necesarios a efectos de desplazamiento, a fin de celebrar la comisión rogatoria sobre el asunto que asimismo se indica; así como conceder al expresado Magistrado comisión de servicio para dicho desplazamiento.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL